

Nombre:	Proporción de la población con acceso a la recolección de residuos.
Definición breve:	Población que posee un servicio periódico (mensual, quincenal, semanal o diario) de recolección en su vivienda de los residuos sólidos domiciliarios, respecto de la población total.
Unidad de medida:	Porcentaje.
Objetivos y metas:	No aplica.
Definiciones y conceptos:	<i>Residuos sólidos urbanos:</i> "Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole" (DOF, 2003).
Método de medición:	El indicador se calcula como: $PRRSU = (A / B) \times 100$ donde PRRSU = porcentaje de la población con acceso a recolección de residuos sólidos urbanos, A = población que posee servicio periódico de recolección de desechos en su vivienda, en un territorio y en un año específico, y B = población total de ese mismo territorio y en el mismo año.
Periodicidad:	Anual.
Limitaciones del indicador:	No aplica.
Fuentes de datos:	Conapo. <i>Proyecciones de la población de México 2010-2050 y estimaciones 1990-2009</i> . Consejo Nacional de Población. México. 2013. Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas, Sedesol. México. 2013.
Referencia:	DOF. <i>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 2003</i> (última reforma 22 de junio de 2016).